



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 9 Civil Municipal de Barranquilla

EJECUTIVO

RAD: 08001405300920230048300

Señor Juez, al despacho el proceso de la referencia, acompañado de memorial aportado por la parte demandada, mediante el cual presente incidente de nulidad. Sírvase proveer.

Barranquilla, 30 de agosto de 2023

BENILDA CRIALES RINCON

SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, Treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, procede el despacho de conformidad a lo establecido en los artículos 129, 133 y 134 del C.G.P., en el sentido de correr traslado por el término de tres (3) días del escrito de nulidad propuesto por el apoderado de la parte demandada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c788dd0efdc65f6d4e4160252077566eb8b8f63091f4d27ec41db38290a93d4c**

Documento generado en 30/08/2023 11:34:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>